



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058-2023-A/MDS

Sama, 17 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°028-2023-GPP-GM-MDS de fecha 08 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT.

Que, el numeral 8.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, aprobado mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° del citado Reglamento, estipula lo siguiente: "El Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento".

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, a través del Informe N°028-2023-GPP-GM-MDS de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Decreto Legislativo N°1203 y su Reglamento, que, su despacho es la unidad de organización responsable de desarrollar las actividades de implementación y uso del SUT en la Municipalidad Distrital de Sama. Asimismo, concluye que el Titular del Pliego debe designar al Administrador del SUT de la Municipalidad Distrital de Sama, y que corresponde designar a la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como administrador del SUT.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita la resolución que designe a partir de la fecha, a la CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, como Responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la CPC. LISSETH LENNY MAMANI COLQUE, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones como Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento al Decreto Legislativo N°1203 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Sama, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; debiendo enviar los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado mediante RSGP N°001-2020-PCM/SGP.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora municipal, CPC. LISSETH LENNY MAMANI COLQUE, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE